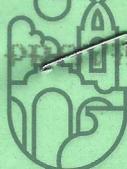


## PERMISO



P.D.F. TLAQUEPAQUE  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: AMB000027

FOLIO TRÁMITE: 477,823

NOMBRE: LOPEZ RODOLFO  
 COLONIA: LA SOLEDAD  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE 01/06/2020 12:00:00am

FECHA EXPEDICIÓN

16-julio-2020

SOLICITUD:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## REFRENDO

PUESTO  
AMPLIACIONAL  
ANTE

FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2020 12:00:00am

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

JOSE ALFREDO CHAVEZ  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGO LIZA  
ACEPTO

LOPEZ RODOLFO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de combustión y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

\*El incumplimiento de la normatividad en este establecimiento, dará causa a la inobservancia del permiso otorgado\*

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS